

# Nota de Prensa

Valencia, 21 de febrero de 2018

## LOS ASESORES FISCALES RECLAMAN MÁS RECIPROCIDAD DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN EL ÁMBITO DE LA COLABORACIÓN SOCIAL

*¿Por qué Hacienda quiere adelantar a enero la presentación del modelo 347? Los Asesores Fiscales comparten que existe un férreo control para evitar el fraude, pero reclaman que se reduzcan las obligaciones a las que se ven sometidas las empresas, y que recaen sobre los profesionales del sector, los Colaboradores Sociales. La asistencia debe ser bidireccional entre la Administración y el Asesor Fiscal, sin que pueda afectar al sostenimiento de los gastos públicos, pero preservando los límites de las capacidades que las empresas puedan soportar.*

---

La Orden HFP/1106/2017, de 16 de noviembre establece que el plazo de presentación del modelo 347 de este ejercicio 2017 será definitivamente hasta el 28 de febrero. Aun así, para la declaración informativa del ejercicio 2018 sí será adelantará el plazo al 31 de enero del ejercicio 2019.

---

Hoy, las empresas deben cumplir sus obligaciones tributarias, de forma telemática, o sea, deben relacionarse con la Agencia Tributaria estrictamente a través de su página web.

Cada día más se deben cumplir unos requisitos más exigentes y asfixiantes en términos temporales de cumplimiento, lo que afecta a todo el tejido empresarial.

A enero de 2018, las PYMES y empresarios individuales, representan el 99,84% del total de las empresas inscritas en la Seguridad Social. En valores absolutos, 1.535.472 son empresarios individuales sin asalariados, -autónomos-; y 1.307.776 son empresas de entre 1 y 249 trabajadores, de las que 1.135.054 son microempresas de entre 1 y 9 asalariados.

Los Asesores Fiscales ven como cada nueva exigencia por parte de la Agencia Tributaria afecta a empresas pequeñas o muy pequeñas, y si no se prevé el impacto al que pueden verse sometidas – impacto que no sufrirían las grandes empresas- se corre el peligro de una desaparición paulatina de pymes y con ello, una pérdida importante nivel de empleo, dato que no se debe desdeñar.

Sin tomar en consideración las grandes empresas de más de 250 trabajadores, el resto, esto es, 4.487 empresas, están en disposición de absorber una muy importante cifra de nuevos empleos, siempre y cuando las condiciones socio-económicas lo permitan y desde la Administración no se las ahogue burocráticamente. Así pues, el problema no lo tienen los Asesores Fiscales de éstas, al menos 2.843.248 empresas. Según datos a enero

de 2018 del Mº de Economía, Industria y Competitividad, los trabajadores inscritos en la Seguridad Social son 15.220.938, de los que las grandes empresas emplean a 5.092.929 y 10.128.009 están empleados por empresarios autónomos y PYMES. Luego, ¿quién duda del potencial de empleo de las pequeñas empresas?

La problemática se centra en el hecho de que el Mº de Hacienda y Función Pública, estima que un autónomo está en disposición de cumplir sus obligaciones tributarias, en tiempo y forma, tal y como lo pueda hacer otra empresa que cotice en el IBEX 35. Pensar que esto pueda ser así, es no entender qué hay detrás del autoempleo sin asalariados, donde la misma persona debe ser quien desarrolle su cadena de valor; pero tampoco qué hay detrás del resto de PYMES, donde igualmente la estructura organizativa pivota alrededor de la propiedad. Las leyes que tratan por igual a contribuyentes que no lo son, es sencillamente injusto.

En el ámbito de la recaudación tributaria, los Asesores Fiscales no dudan respecto del gran potencial que incumbe a las grandes empresas a diferencia del resto. Ahora bien, respecto de otros muchos puntos de vista, la importancia de la PYME y el autónomo (o emprendedor, como ahora se le llama) es vital.

La Agencia Tributaria, a través de la colaboración social, autoriza el cumplimiento de obligaciones mediante la representación de terceras personas, que es precisamente, la labor que desarrollan los Asesores Fiscales. Estos, en su labor profesional habitual, son los que en primer lugar han de cumplir con los plazos impuestos al referido cumplimiento, que cada vez se hace más estrecho, ya que se pretende unir en un mismo periodo de cumplimiento, como es el mes de enero, mes de cierre fiscal a todos los efectos, un mayor número de presentaciones de declaraciones de todo tipo: autoliquidaciones, resúmenes anuales y declaraciones informativas.

Una de estas declaraciones informativas es la que las empresas han de presentar relativa a sus operaciones con terceras personas y que hayan superado la cifra de 3.005,06 euros durante el año natural correspondiente, es el modelo 347.

Hasta no hace mucho, esta declaración debía ser presentada durante el mes de marzo siguiente al ejercicio a declarar. Con posterioridad, la obligación se adelantó al mes de febrero. Hoy, las operaciones que se están realizando en este año 2018 deberán ser declaradas en el modelo 347 durante el mes de enero de 2019 si las cosas no cambian, con lo que esto conlleva.

La Agencia Tributaria pretende justificar este nuevo adelanto por el volumen de datos a conciliar, con el fin de homogenizar los plazos de presentación de las declaraciones informativas, así como que los contribuyentes del I.R.P.F. puedan solicitar y obtener su devolución cuanto antes.

Se desconoce quién ha impulsado este nuevo cambio, pero lo cierto es que la obligación de presentar tanta cantidad de información por parte de las empresas durante el mes de

enero, solo puede acarrear incumplimientos o presentaciones inexactas, lo que dificultará más si cabe la pretendida conciliación de datos.

Además, en referencia a la pretendida devolución acelerada a los contribuyentes del I.R.P.F. debemos de destacar que en muchas ocasiones, las mismas se acercan la finalización del ejercicio, esto es al 31 de diciembre, sin causa aparente. Anticipar el modelo 347 al mes de enero, ¿supondrá verdaderamente eliminar estos retrasos de más de seis meses?

Ganar un mes en el adelanto en la información que proporciona el modelo 347 no puede ser, tan relevante, ni tan siquiera es útil en materia de recaudación para la Agencia Tributaria. Esta nueva medida, solo genera estrés en el cumplimiento de esta obligación por parte de las PYMES y autónomos, cuya presión se traslada a los Asesores Fiscales colaboradores sociales.

Los Asesores Fiscales, como colaboradores sociales que son, se hacen eco de esta situación y advierten del perjuicio que puede causar esta nueva obligación a las empresas que, como antes se ha dicho, emplean a más de 10 millones de trabajadores en nuestro país, y que su debilidad ante nuevas incertidumbres, ralentizará sino eliminará sus decisiones de inversión y financiación; y las repercusiones, imprevisibles.

Lo cierto es que, hasta ahora, los Asesores Fiscales como colaboradores sociales se han adaptado a las necesidades y requerimientos que la Agencia Tributaria ha ido implantando, siempre en detrimento de su tiempo. Han llevado a cabo una labor divulgativa para con sus clientes, con el objetivo de cumplir con el mandato legal.

Siendo partícipes de los foros de profesionales y encuentros de colaboradores para dirimir sobre cuestiones del día a día de la profesión, los Asesores Fiscales empiezan a estar cansados de ser el eslabón de la cadena recaudatoria sobre el que recae sistemáticamente la carga de trabajo.

Esta nueva medida relativa al 347 no hace otra cosa que acelerar el cierre del ejercicio, cuando ni tan siquiera la normativa mercantil impone plazos tan cortos. La capacidad de adaptación de las PYMES y autónomos, y por extensión la de sus Asesores Fiscales, a tanto requerimiento normativo es amplia, pero tiene sus límites.

La colaboración social con la Agencia Tributaria siempre ha sido aceptada por los Colaboradores Sociales desde una posición impuesta, solo hay un interlocutor quien redacta las normas, y ni tan siquiera se sienten agradecidos por la función que desempeñan, denuncian que poco o nada se les escucha. ¿Quién asume las consecuencias?

Estamos a tiempo de poder mantener la obligación inherente del modelo 347 del plazo de su presentación, al mes de febrero, mantengámosla.